



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00585855- -UNC-ME#LH

VISTO:

La nota del orden 2, en la que la Sra. DANIELA MARISA TORRES (Leg. 45.837) presenta su renuncia al cargo nodocente interino en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 12 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su decisión la necesidad de permanecer junto a su familia en España y continuar allí con su carrera profesional, según lo expresa en su presentación;

Que, a la fecha de su renuncia, la nombrada revistaba en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3664/7C), de carácter interino, en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y se le adeudan cuatro días de licencia anual reglamentaria;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio al orden 4, por la Dirección de Planta de Personal al orden 16 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en los órdenes 18 y 19;

Lo actuado por la Dirección de Sumarios en el orden 22;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69549-E-UNC-DGAJ#SG (orden 31);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en la Resolución HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha 12 de octubre de 2021 la renuncia definitiva de la

Sra. DANIELA MARISA TORRES, agente legajo 45.837 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", en el cargo interino de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3664/7C).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la dimitente de los días hábiles de licencia anual reglamentaria que se le adeudan y que se detallan a continuación:

- Dos (2) correspondientes al año 2019

- Dos (2) correspondientes al año 2020

ARTÍCULO 3°.- Expresar a la Sra. Daniela Marisa Torres el agradecimiento de esta Casa por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Torres, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv